



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE MARZO DE 2009	Suplemento 6942 C
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No.- 24722

ACUERDO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO.
2007 - 2009

ADICION AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO,
TABASCO.



CIUDADANO JAVIER MAY RODRIGUEZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCION I Y 76 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 36 FRACCIÓN VI, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCION II, 80 FRACCIÓN VIII, 81 FRACCIÓN I, V Y VI, 86 FRACCIÓN V, Y 232 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que corresponde al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, discutir y aprobar las disposiciones reglamentarias de observancia general en el Municipio, entre ellas el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

TERCERO.- Que en el suplemento número 6844, de fecha 08 de abril de 2008, del Periódico Oficial del Estado del Gobierno del Estado de Tabasco, se publicó el Reglamento de Tránsito del Municipio de Comalcalco.

CUARTO: Que a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Tránsito y garantizar el pago oportuno de las obligaciones derivadas de las infracciones a dicho ordenamiento, resulta necesario facultar a la Autoridad Municipal a retener los documentos como Licencia para Conducir o Tarjeta de Circulación, hasta el cabal cumplimiento de la obligación.

QUINTO.- Por todo lo anterior y tomando en cuenta los antecedentes y consideraciones que preceden, el Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se adiciona el artículo 121 BIS al Reglamento de Transito del Municipio de Comalcalco, Tabasco, publicado en el suplemento número 6844, de fecha 08 de abril de 2008, del Periódico Oficial del Estado del Gobierno del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

ARTICULO 121 BIS.- A fin de asegurar el interés fiscal para el efecto del cobro de las sanciones pecuniarias por infracciones al Reglamento de Transito del Municipio de Comalcalco, Tabasco, se faculta a la Dirección de Tránsito Municipal para retener la documentación del conductor del vehículo o de éste mismo, cuando se sospeche que el infractor trate de evadir el cumplimiento de la sanción correspondiente.

SEGUNDO.- La presente adición entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo aprobado y expedido en la sala de cabildo municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, el día siete de noviembre del año dos mil ocho, por los regidores que integran el cabildo quienes firman al calce y al margen de la presente, por y ante el Secretario del Ayuntamiento quien certifica y da fe.

¡CUMPLIEDO POR EL BIEN DE TODOS!

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

SONIA MONTEJO ULÍN
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE
HACIENDA DE INGRESOS

MARTÍN OLÁN ARIAS
CUARTO REGIDOR

ANA LEYSI PÉREZ RODRÍGUEZ
SEXTO REGIDOR

MARLENE MARTÍNEZ RUIZ
TERCER REGIDOR Y SÍNDICO DE
HACIENDA DE EGRESOS

HOMERO SANTO DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

JOSÉ CÓRDOVA LEYVA
SÉPTIMO REGIDOR

PATRICIO RUIZ PONS
OCTAVO REGIDOR

IOSE DE JESUS MEDELLAN CANO
DECIMO REGIDOR

AURELIO MORALES LAZARO
DECIMO PRIMER REGIDOR

MARIA CRUZ MENDEZ LOPEZ
NOVENO REGIDOR

SANTIAGO GARCIA MENDEZ
DECIMO PRIMER REGIDOR

CLERIDA DE LA CRUZ PALOMERA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

YONDER VENTURA LEYVA
DECIMO TERCER REGIDOR

LIC. ÓSCAR ROSADO JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y
DA FE: -----

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCION II DE LA LEY
ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE
ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE
COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL DIA SIETE DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL OCHO.

C. JAVIER MAY RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. OSCAR ROSADO JIMENEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.